



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Siete de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2512
RADICADO N° 2021-00249-00

1. Se le hace saber a la apoderada de la parte actora, que el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para la inscripción del embargo, ya fue enviado a dicha dependencia, como se puede constatar en los anexos 08 y 09 del expediente digital, motivo por el cual se niega su solicitud visible en el anexo 12 del mismo, además es la parte quien debe estar pendiente en la citada oficina de registro mencionada, para que se le dé el trámite pertinente.
2. Se incorpora al expediente las diligencias de notificación realizadas a la parte demandada, las cuales se tienen como efectivas (anexo 13 exp. digital).
3. Se REQUIERE a la parte actora, para que aporte los TÍTULOS ORIGINALES base de ejecución, tal y como se le exigió en el auto que libró mandamiento de pago, el 27 de septiembre de 2021, en el numeral séptimo de la parte resolutive (anexo 04 exp. digital). Lo anterior como requisito para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 60** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd8586f2305cf48ca615ea82c4dc36f53514042dd0a079a3e252b1f52011ff2**

Documento generado en 07/12/2021 04:49:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>